

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

=====

En Buniel, a 29 de septiembre de 2015. Siendo las diecinueve horas y diez minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: D. Ángel del Val García
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz
D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

EXCUSA ASISTENCIA: Dña. Yolanda Antolín García

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 27 DE AGOSTO DE 2015

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 27 de agosto de 2015, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad el acuerdo de aprobarla en los términos en que ha sido redactada.

2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO A FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2015 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 28 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se ofrece a los concejales toda la información y aclaraciones que solicitan.

El concejal Miguel Ángel Díaz Ortiz expresa su opinión sobre la escasa rentabilidad de los depósitos constituidos, indicando que considera que el destino de los fondos públicos no debe ser el ahorro sino la inversión en actuaciones de interés para el municipio.

El señor Alcalde contesta que los Ayuntamientos tienen marcados por ley límites de gasto si bien, de cara a la formación del presupuesto del próximo ejercicio, se tendrán en cuenta las propuestas de inversión que se formulen.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

3. RESOLUCIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE

DE TELECOMUNICACIONES EN PARCELA 550 DEL POLÍGONO 506 INSTADA POR EL ARRENDATARIO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía en relación con el asunto:

“Aprobada en sesión plenaria de 5 de febrero de 2015 la celebración de contrato entre el Ayuntamiento de Buniel y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. para arrendamiento de espacio en la Parcela 550 del Polígono 506 con destino a la instalación de Estación Base de Telecomunicaciones, por un periodo de 15 años a cambio de una contraprestación económica de 500,00 € anuales más IVA.

Suscrito el contrato con fecha 3 de marzo de 2015, con fecha 24 de agosto de 2015 se recibe comunicación fehaciente de la decisión de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. de resolver el mismo al amparo de la Cláusula Décima, apartado d), que prevé la posibilidad de la empresa pueda instar la resolución en cualquier momento sin pago de indemnización alguna con un preaviso de un mes, en el caso de que las condiciones y avances tecnológicos experimentados en la gestión de los servicios de telecomunicaciones prestados por VODAFONE hagan más convenientes otros emplazamientos o ubicaciones para la instalación de las estaciones que correspondan.

*Verificado el contenido del contrato en los términos indicados, no existiendo derechos y obligaciones de las partes pendientes de cumplimiento o liquidación se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la comunicación de resolución del contrato de arrendamiento de espacio en la Parcela 550 del Polígono 506 con destino a la instalación de Estación Base de Telecomunicaciones realizada por VODAFONE ESPAÑA, S.A. suscrito con fecha 3 de marzo y declarar resuelto el mismo con efectos desde la fecha sin cargas para ninguna de las partes.*

SEGUNDO.- *Notifíquese al interesado el presente indicándole que contra el mismo podrá interponer reclamación previa a la vía civil en el plazo de un mes contado a partir día siguiente a la recepción de la notificación.*

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que considere más conveniente para los intereses del municipio.”

Se dan a los concejales las aclaraciones que solicitan y, considerada adecuada la propuesta el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el acuerdo de aprobarla en los términos en que ha sido redactada.

4. CALENDARIO LABORAL 2016. PROPUESTA DE DÍAS LOCALES FESTIVOS PARA 2016. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto:

“Visto el Decreto 58/2015, de 17 de septiembre, publicado en el BOCYL nº 183, de 21 de septiembre de 2015, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, según el siguiente detalle:

- 1 de enero, Año Nuevo.*
- 6 de enero, Epifanía del Señor.*
- 24 de marzo, Jueves Santo.*
- 25 de marzo, Viernes Santo.*
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.*
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo. Se traslada al lunes 2 de mayo.*
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.*
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.*
- 1 de noviembre, Todos los Santos.*
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.*

- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- _ 25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada al lunes 26 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, que establece que serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo.

Teniendo en cuenta la tradición en el municipio y que las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las fiestas laborales señaladas por la Junta de Castilla y León, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como días festivos para el año 2016 los mismos que en ejercicios anteriores:

Domingo, 15 de mayo de 2016: San Isidro. Se traslada al lunes 16 de mayo.

Viernes, 7 de octubre de 2016: Fiesta en Honor de Ntra. Sra. del Rosario.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral a los efectos pertinentes.”

Considerada adecuada la propuesta el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el acuerdo de aprobarla en los términos en que ha sido redactada.

5. PERSONAL MUNICIPAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES RECONOCIDA POR EL RD-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto:

“En sesión plenaria de 13 de diciembre de 2012, en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizarla estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se declararon no disponibles los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de aquel año del personal municipal.

En sesión de 5 de febrero de 2015, a la vista de los pronunciamientos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, el Ayuntamiento acordó reconocer el derecho al abono al personal municipal de la parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 devengada por cada trabajador hasta el 14 de julio de 2012 según las normas de aplicación, procediéndose a su ingreso junto con la nómina del mes de febrero de 2015 bajo el concepto “Recuperación parcial paga extraordinaria y adicional diciembre 2012”.

El RD-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12 de septiembre de 2015), establece en su artículo 1 que las distintas Administraciones Públicas abonarán dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez una retribución de carácter extraordinario sobre el importe dejado de percibir por cada empleado que serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 48 días o al 26,23 por ciento de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012

El apartado 3 del artículo 1 del RD-Ley 10/2015 establece que “Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita”.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto 2015 fue aprobado definitivamente atendiendo al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 y que cabría, en su caso, la realización de modificaciones presupuestarias para esta finalidad que no afectarían al mantenimiento de tales objetivos.

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono al personal municipal de la parte proporcional correspondiente a 48 días o al 26,23 por ciento de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, procediéndose a su ingreso junto con la nómina del mes de octubre de 2015 bajo el concepto “Recuperación parcial paga extraordinaria y adicional diciembre 2012”.

SEGUNDO.- Habilitar, en su caso, los créditos precisos mediante la modificación presupuestaria que corresponda.”

Considerada adecuada la propuesta el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el acuerdo de aprobarla en los términos en que ha sido redactada.

6. LICITACIÓN FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES. DECISIONES A ADOPTAR.

El Sr. Alcalde explica que el día 1 de octubre de 2015 finaliza el contrato de arrendamiento de las fincas rústicas municipales, todas ellas actualmente con la calificación de propias.

Tradicionalmente se han venido adjudicando las fincas con una doble fórmula:

Con carácter general mediante subasta por el sistema de “pujas a la llana” entre agricultores empadronados en el municipio, con medios propios para cultivar y al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Mediante sorteo para los lotes formados en las fincas del Mimbral (Polígono 501, Parcela 20) y la Plantida (Polígono 501, Parcela 10.037), entre peticiones presentadas previamente por solicitantes con los requisitos anteriores y de alta en el Régimen Especial Agrario.

Unificados criterios entre los miembros de la Corporación se elabora borrador de pliego que puntualiza y modifica alguno de los requisitos de los licitadores, amplía el plazo del arrendamiento a cinco años, reduce la superficie a dividir en lotes a la parcela 20 del Polígono 501 (Mimbral) e incorpora a los objeto de subasta los lotes que hasta ahora se formaban sobre la Parcela 10.037 del mismo Polígono (Plantida).

Se da lectura al pliego, dándose las aclaraciones que son solicitadas sobre su contenido.

Valorado oportunamente el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente sobre la forma y procedimiento de adjudicación, con las indicaciones y advertencias en él realizadas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación de los arrendamientos de las parcelas rústicas de propiedad municipal y el sorteo de lotes que figura como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía las facultades para la aprobación del precio de licitación de cada finca que resulte del informe técnico que se solicite y emita al efecto y que se considerará parte integrante del pliego.

7. MOCIÓN DE UPyD. PROPUESTA DE REALIZACIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA SOBRE OBRAS MUNICIPALES EJECUTADAS ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2010. DECISIONES A ADOPTAR.

Interviene D. Jesús Díez Monzón, portavoz del Grupo municipal de UPyD para explicar la propuesta, que se procede a transcribir literalmente:

“1º. AUDITORÍA TÉCNICA.

Observando incoherencias entre los trabajos urbanísticos y de obra civil realizados entre 2005 y 2010 (centro cívico, guardería y asfaltados principalmente) y los detalles de las facturas asociadas a dichos trabajos, y ante la falta de explicaciones dadas por el Técnico Municipal encargado de controlar dichas actuaciones, proponemos la realización de una auditoría técnica por empresa competente.

Para la comprensión de dicha petición se ha entregado anteriormente la realización de facturas con fecha y nº de referencia a todos los miembros de la corporación para que las consulten en el Ayuntamiento si así lo desean, y así poder reducir los trabajos de auditoría a actuaciones concretas.

Así mismo según resultado de dicha auditoría realizar las acciones que más favorezcan al municipio.”

El Sr. Díez Monzón propone en este sentido la formación de una comisión integrada por todos los concejales que comience marcando un calendario de actuaciones.

Interviene el concejal D. Miguel Ángel Díez para precisar los términos de la propuesta que debe someterse a votación. Se suscita breve debate sobre el tema y finalmente el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción de UPyD de realizar auditoría técnica sobre las obras municipales ejecutadas entre 2005 y 2010.

SEGUNDO.- Nombrar una Comisión integrada por todos los concejales que decidirá sobre qué obras concretas se realizará la auditoría, ponderará los costes de la actuación para las arcas municipales y propondrá al gabinete técnico que se encargará de la elaboración de los trabajos.

8. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución 28 de agosto de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel los días 29 y 30 de agosto de 2015.
2. Resolución de 28 de agosto de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
3. Resolución 31 de agosto de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 1 de septiembre de 2015.
4. Resolución de 31 de agosto de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
5. Resolución de 31 de agosto de 2015, de delegación de funciones de Alcaldía en Dña. Yolanda Antolín García, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, entre los días 7 a 13 de septiembre, ambos inclusive, por ausencia del titular.
6. Resolución de 2 de septiembre de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
7. Resolución 3 de septiembre de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 4 de septiembre de 2015.
8. Resolución de 3 de septiembre de 2015, por la que se concede a Nieves Saldaña del Val autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de andamio frente al inmueble sito en la calle Marqués, 19.
9. Resolución de 3 de septiembre de 2015, de bajas en el Padrón de Habitantes.

10. Resolución de 3 de septiembre de 2015, de admisión a la Guardería infantil para el periodo 2015-16.
11. Resolución de 10 de septiembre de 2015, por la que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. Carlos González Gutiérrez para ejecución obras de refuerzo de fachada inmueble sito en Cornavallar, 20 de Buniel y se liquidan el ICIO y la tasa correspondiente.
12. Resolución de 10 de septiembre de 2015, por la que se autoriza la celebración de la fiesta popular “Isidra 2015” organizada por la Asociación “Los Mansos” para el día 12 de septiembre de 2015, autorizando asimismo la utilización de los bienes e instalaciones municipales afectados (Polideportivo), y del equipamiento solicitado (mesas, sillas y bancos).
13. Resolución de 14 de septiembre de 2015, por la que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto 2016 para su remisión al Ministerio de Hacienda.
14. Resolución de 14 de septiembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
15. Resolución de 14 de septiembre de 2015, por la que se aprueba el padrón correspondiente a la Tasa de la Guardería en el mes de septiembre del 2015 por importe de mil doscientos veintiséis (1.226,00) euros.
16. Resolución 15 de septiembre de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 21 de septiembre de 2015.
17. Resolución de 15 de septiembre de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
18. Resolución de 16 de septiembre de 2015, por la que se autoriza la prórroga del contrato suscrito con fecha 21 de diciembre de 2012 entre el Ayuntamiento y Sonia y María Isabel Cámara Ceballos, Sociedad Civil para la explotación de las instalaciones del Bar Municipal de Buniel, señalándose como fecha de finalización del mismo el 21 de diciembre de 2016, sin posibilidad de nueva prórroga, manteniéndose el resto de las condiciones del contrato en los mismos términos.
19. Resolución de 18 de septiembre de 2015, por la que se aprueba el programa de fiestas patronales 2015.
20. Resolución de 21 de septiembre de 2015, por la que se aplaza la sesión ordinaria del Ayuntamiento que debería tener lugar el jueves, 24 de septiembre de 2015 para su celebración, con el mismo carácter de ordinaria, la semana del 28 de septiembre.
21. Resolución de 21 de septiembre de 2015, por la que se liquida a JESVAL BUILDING, S.L. el Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana derivado de la compraventa y cancelación de hipoteca de inmuebles sitios en calle Travesía de los Huertos, 4 y El arroyo, 2.
22. Resolución de 21 de septiembre de 2015, por la que se liquida a JESVAL BUILDING, S.L. el Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana derivado de la compraventa de inmueble sito en calle Travesía de los Huertos, 4.
23. Resolución de 21 de septiembre de 2015, por la que se reconoce a Álvaro de Lorenzo Díez, personal funcionario del Ayuntamiento de Buniel, el derecho a disfrutar del permiso de lactancia por la paternidad de menor de doce meses consistente en reducción de una hora diaria al principio de la jornada hasta la fecha el 22 de noviembre de 2015.
24. Resolución 23 de septiembre de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 25 de septiembre de 2015.
25. Resolución de 28 de septiembre de 2015, de baja en el Padrón de Habitantes.

26. Resolución de 28 de septiembre de 2015, por la que se da por cumplimentado el trámite de comunicación ambiental realizado por D. Emeterio Rojo González para la instalación de diez colmenas movilizadas en la parcela 5.436 del Polígono 506 de Buniel
27. Resoluciones de 29 de septiembre de 2015, por la que se concede a Gas Natural Castilla y León, S.A. licencia para la ejecución de obras en desarrollo del Proyecto General de Canalizaciones de la Red de Distribución de Gas Natural en el Término Municipal de Buniel: canalización de 540,00 metros de ramal general a las calles: Aranda de Duero, Villadiego, Briviesca, Eras, Pradillo y Los Olmos y se liquida el ICIO y la tasa correspondiente.
28. Resolución de 29 de septiembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.

La Corporación se da por enterada.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **D. Jesús Díez Monzón** pregunta por qué no se ha incluido en el orden del día el tratamiento de la segunda propuesta que contenía su moción, relativa a la optimización de recursos materiales y humanos.

El Sr. Alcalde responde que no se ha incluido porque tiene pendiente de estudio el informe jurídico emitido sobre los mismos.

El concejal **D. Miguel Ángel Díez Ortiz** comunica que, recibida junto con la convocatoria la copia de los seguros municipales solicitada en la sesión anterior, los ha entregado a una correduría para su valoración, de la que informará oportunamente a los señores concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA